



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000024-2024-MDP/GM [13081 - 1]

VISTO:

- Exp. N° 5802-2023 /Mercedes Bernal de Fon
- Informe N° 100-2023-MDP/ARCH. G
- Informe N° 113-2023-MDP/OGAJ
- Informe N° 797-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM
- Informe N° 437-2023-MDP-GDTI/JFLCA
- Informe Legal N° 000143-2024-MDP/OGAJ [13081 - 0]

Documentos referente a la solicitud presentada por la Sra. Mercedes Bernal de Fon sobre la entrega de Minuta y Escritura Pública de su predio ubicado en la Urb. Víctor Raúl haya de la Torre.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, numeral 20, señala que: “toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, Mediante Exp. N° 5802-2023 de fecha 21.04.2023, la persona de Mercedes Bernal de Fon, identificada con DNI N° 16590741 solicita entrega de Minuta y Escritura Pública de su predio ubicado en la Urb. Víctor Raúl haya de la Torre, hoy signado con la Partida Electrónica N° 11318173, Sub Lote 43 que se desprende del predio matriz P.E. N° 11254939; por lo que pide poner la autorización de firmas de Minuta y Escritura en la Próxima Sesión de Concejo Municipal.

Que, Por Informe N° 100-2023-MDP/ARCH. G de fecha 19.05.2023, la responsable del Archivo General, informa que los documentos anexados al trámite de la referencia no se encuentran en custodia.

Que, mediante Informe N° 113-2023-MDP/OGAJ de fecha 19.06.2023 la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informe si su Gerencia otorgó algún documento referente a la Minuta y Escritura Pública de su predio petitionado por la administrada, a fin de dar cuenta a lo solicitado...()..

Que, Informe N° 797-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 20.09.2023 la Sub Gerente de Desarrollo Territorial refiere que teniendo en cuenta el Informe N° 392-2023-BJSP que:

- Verificada la información Registral, se informa que la partida mencionada (PE N° 11318173) se encuentra cerrada, producto de un procedimiento de acumulación (P.E. N° 11376125), posteriormente sobre dicha partida se ha registrado un procedimiento de independización, existiendo una nueva reorganización de los lotes y partidas con sus denominaciones.
- Realizada la inspección se informa que el predio materia de consulta se encuentra contenido en la Escritura Pública N° 433 de fecha 18.06.1983 por el Notario Público Homero Duarez Diaz, denominado Mz. “E” Lote 17 de la Urbanización Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de Pimentel celebrado por el Concejo Distrital de Pimentel a favor de José Mamud Romero y Bertha Bernal Ramirez. Sobre dicho predio se emite la licencia de Construcción N° 0002023-2023, aprobado mediante Informe Técnico N° 520-2022 de fecha 14.10.2022...() , por consiguiente se informa que SE TRATA DEL MISMO PREDIO.
- Deja constancia que de acuerdo a la Sucesión Intestada inscrita en la P.E. N° 11071975 del



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000024-2024-MDP/GM [13081 - 1]

Registro de Sucesiones Intestadas en calidad de sucesor a JOSE ALE MAMUD ROMERO, no obstante, de acuerdo a la Escritura Pública adjunta se encuentra en calidad del propietario del predio ubicado en la Mz. "E" lote 17 de la Urb. Víctor Raúl Haya de la Torre, no pudiendo determinar de manera fehaciente que se trata de la misma persona, flotando elementos convincentes que acrediten tal situación.

Que, mediante Informe Legal N° 000143-2024-MDP/OGAJ [13081 - 0], de fecha 16 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que Ante lo antes expuesto, se advierte que con Informe N° 100-2023-MDP/ARCH. G de fecha 19.05.2023, la responsable del Archivo General, refiere que los documentos anexados al trámite de la solicitante no se encuentran en custodia; aunado a ello se tiene que los actuados que obran en el presente expediente administrativo, específicamente en relación a la sucesión de José Ale Mamud Romero, se tiene que la persona de Mercedes Bernal de Fon, no ostenta la condición de heredera ni mucho menos acredita con documento alguno ejercer alguna representación de los herederos legales para dicho trámite; siendo que por último, se advierte que la minuta de compra venta de fecha 18 de junio de 1983 del lote de terreno que otorga como vendedor el Concejo Distrital de Pimentel a favor de José Mamud Romero, ubicado en la Urbanización Víctor Raúl Haya de la Torre, signado con el Lote 17 de la Mz. "E", ya cuenta con Escritura Pública; por lo que siendo que esta oficina el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a la Ley, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo, es de la OPINION que resulta declarar improcedente lo solicitado por la administrada Mercedes Bernal de Fon, en cuanto a la entrega de Minuta y Escritura Pública de su predio ubicado en la Urb. Víctor Raúl Haya de la Torre, hoy signado con la Partida Electrónica N° 11318173, Sub Lote 43, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Que, mediante Sisgedo la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la administrada Mercedes Bernal de Fon, identificada con DNI N° 16590741, solicita entrega de Minuta y Escritura Pública de su predio ubicado en la Urb. Víctor Raúl Haya de la Torre, hoy signado con la Partida Electrónica N° 11318173, Sub Lote 43, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 27/02/2024 - 16:23:28



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000024-2024-MDP/GM [13081 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
23-02-2024 / 15:03:58
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
23-02-2024 / 15:16:55
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
26-02-2024 / 08:33:05
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
26-02-2024 / 15:19:20